



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 564-2019-P-CSJJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 564-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, ocho de julio del  
año dos mil diecinueve.-

### VISTOS:

La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS<sup>1</sup>, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

**Segundo.-** Así, siendo que el Estado peruano viene implementando distintas acciones para lograr alcanzar los objetivos de la modernización de la gestión pública con miras al 2021, estas acciones necesitan ir acompañadas por tendencias globales que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país. Así pues, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

**Tercero.-** Muestra de ello, es que esta Presidencia al amparo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>2</sup>, ha decidido asumir el reto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales, al considerarla un derecho fundamental de todos los trabajadores; contando para ello con la participación del Comité de SST, los trabajadores y sus respectivas organizaciones sindicales. Es por esto que, de conformidad con el artículo 42 del RLSST, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se ha establecido como

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>2</sup> En el Perú, la Seguridad y Salud en el Trabajo está normada por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias. Dicha Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 564-2019-P-CSJJU/PJ

una de las funciones del referido Comité, el de aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Cuarto.-** A fin de lograr dicho objetivo y apreciando que en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de junio del año en curso, el Comité de SST aprobó el Plan Anual de SST de la Corte Superior de Justicia de Junín, corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente, a fin de oficializar dicho acuerdo.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019** de la Corte Superior de Justicia de Junín, que comprende el Programa Anual.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Junín realice las acciones correspondientes para su ejecución, debiendo dar cuenta a esta Presidencia el cumplimiento de la misma.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** en el Portal Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín (<http://csjjunin.gob.pe/>), la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN